

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y LA FUNDACIÓ DE LA
COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI
CLIMÀTIC**

En la ciudad de Valencia, a 13 de septiembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Rectora Magnífica Excma. Sra. **Dña. Rosa Visiedo Claverol**, en nombre y representación de la **Universidad CEU Cardenal Herrera**, con sede en Moncada, Edificio Seminario s/n, y de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.

De otra parte, **Dña. María Àngels Ramón-Llin Martínez**, en nombre y representación de la **Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic** (en adelante la Fundació), asistida por el Secretario de la misma D. Hilario Llavador Cisternes.

Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio.

EXPONEN

1.- Que la Universidad CEU Cardenal Herrera es una Institución Académica sin ánimo de lucro reconocida por la Ley 7/1999, de la Generalitat Valenciana, que tiene por objetivo desarrollar actividades docentes, investigadoras, científicas y culturales al servicio de la sociedad, que cuenta con una acreditada experiencia en el campo medioambiental a través del Instituto de Diseño, Innovación y Tecnología

2.- Que la Fundació Observatori Valencià del Canvi Climàtic tiene asignadas una serie de competencias en materia medioambiental, entre ellas la concienciación,

sensibilización y participación ciudadana. En este sentido, la Fundació Observatori Valencià del Canvi Climàtic podrá establecer convenios, tanto con entidades públicas como privadas, al objeto de unir esfuerzos para la consecución de fines comunes. Para ello prevé participar en estudios de investigación, desarrollo de proyectos, seminarios, congresos y ferias, tanto nacionales como internacionales, al objeto de generar buenas prácticas y novedades en materia de energías renovables y medioambientales en general.

3.- La Fundació Observatori Valencià del Canvi Climàtic está interesada en colaborar con la Universidad CEU Cardenal Herrera en la iniciativa Solar Decathlon Europe 2012 y su posterior exhibición en la ciudad de Valencia del 11 al 24 de octubre de 2012.

4.- Tanto la Fundació Observatori Valencià del Canvi Climàtic como la Universidad CEU Cardenal Herrera, a través del Instituto de Diseño, Innovación y Tecnología, están interesadas en colaborar en actividades de difusión, investigación, desarrollo y estudio de alternativas en energías renovables, y de conformidad con lo expuesto han decidido formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración con la Universidad CEU Cardenal Herrera en las iniciativas Solar Decathlon Europe 2012 y Shell Eco-Marathon Europe 2012, y la posterior exhibición en Valencia de la Casa Solar Decathlon (junto con todas las maquetas presentadas al concurso) y de los coches de hidrógeno que participan en estos eventos, así como la proyección de audiovisuales, la organización de conferencias y las visitas guiadas.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

La Universidad CEU Cardenal Herrera, a través del Instituto de Diseño, Innovación y Tecnología, se encargará de realizar las siguientes iniciativas (incluyendo las tareas de organización, montaje y desmontaje):

- Exposición en Valencia de la casa solar *SMLsystem*, prototipo de vivienda 100% autosuficiente energéticamente que participa en el concurso internacional Solar Decathlon Europe 2012
- Exposición de las mejores maquetas expuestas y premiadas presentadas al Solar Decathlon Europe 2012 en Madrid.
- Exposición del proyecto *IDEA CEU Car*, que ha permitido desarrollar un prototipo de coche de hidrógeno en el marco de la competición del Shell Ecomarathon Europe 2010, 2011 y 2012, batiendo el record de España de eficiencia energética, con exposición de los coches de hidrógeno desarrollados
- Proyección de audiovisuales que mostrarán la fase constructiva y de competición de ambos proyectos, así como contenidos formativos de los distintos aspectos tecnológicos
- Organización de conferencias en torno al papel de la innovación como motor del uso eficiente de la energía y la sostenibilidad medioambiental aplicada a los productos, objetos de consumo, viviendas, entornos y espacios que habitamos, mostrando como pueden llegar a ser de "cero consumo energético" y "cero emisiones"
- Visitas guiadas de carácter tecnológico en grupos reducidos, con desarrollos demostrativos *in situ*

TERCERA.- Obligaciones de la Fundació Observatori Valencià del Canvi Climàtic

La Fundació, para el desarrollo del presente convenio, se compromete a:

- Realizar las gestiones oportunas y aportar la autorización del Ayuntamiento de Valencia para la utilización de espacios públicos de la ciudad para la exhibición de la Casa Solar Decathlon y de los coches de hidrógeno
- Realizar la aportación económica prevista en la Cláusula Cuarta

CUARTA.- Presupuesto.

El importe previsto para la realización del presente Convenio de Colaboración asciende a 10.000 €, que serán aportados por la Fundació por medio del presupuesto vigente.

QUINTA.- Forma de pago.

A la firma del Convenio se realizará un primer pago del 50% del total, es decir, de 5.000 €, previa presentación de la factura correspondiente, y el resto del importe se abonará una vez celebrado el evento. Junto a la 2ª factura se presentará dossier justificativo de la exhibición objeto del Convenio.

En las cantidades abonadas están incluidos todos los gastos, desde los trabajos de diseño, investigación, transportes, montajes, seguridad, etc., así como cualquier material utilizado.

SEXTA.- Otros patrocinadores.

La Fundació podrá contar con el auspicio y/o patrocinio de otras entidades públicas o privadas. Por su parte la Universidad CEU Cardenal Herrera tiene como patrocinadores a empresas fabricantes de los distintos materiales sostenibles para la construcción de la Casa Solar Decathlon que cumplen con los requisitos exigidos por la organización.

Estas empresas son, entre otras: SML System, Onyx, Porcelanosa, Schneider Electric, Bosch, Energylab, Glassolutions, Protec, Isover, Ite Jaga, Placó, Siber, SRB y el Ministerio de Vivienda.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, finalizando el 1 de noviembre de 2012.

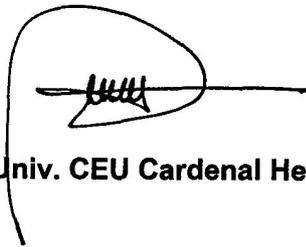
Este Convenio podrá extinguirse por el incumplimiento por alguna de las partes firmantes de las obligaciones que le son propias, o bien mediante denuncia, que deberá tener causa justificada, por cualquiera de las partes firmantes del Convenio. La parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte al menos con un mes de antelación a la fecha del cumplimiento del objeto del Convenio.

OCTAVA.- Naturaleza y Resolución de Conflictos.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el mismo y por los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

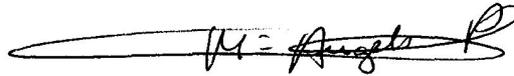
Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de litigio entre las partes, serán competentes los Tribunales de Justicia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Valencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.



Por la Univ. CEU Cardenal Herrera

Fdo.: Rosa Visiedo Claverol



**Por la Fundació de la C.V. Observatori
Valencià del Canvi Climàtic**

Fdo.: Mª Angels Ramón-Llín Martínez



Fdo.: Hilario LLavador Cisternes